



Política de Gobierno Corporativo de SQM

Septiembre 2019

Política de Gobierno Corporativo

El directorio de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (el “Directorio” y la “Sociedad”, respectivamente) debe ejercer su mejor criterio para actuar conforme a lo que razonablemente estima represente el interés de la Sociedad y sus accionistas. Al asumir esa obligación, el Directorio está facultado para confiar en la honestidad e integridad de los altos ejecutivos de la Sociedad, sus asesores y auditores externos. Los directores podrán también solicitar que la Sociedad obtenga un seguro de responsabilidad civil bajo condiciones razonables de mercado a nombre y en beneficio de los directores y ejecutivos, en la mayor medida posible y conforme a la legislación vigente.

La presente política de gobierno corporativo de la Sociedad (esta “Política”) está designada para guiar al Directorio en el ejercicio de sus responsabilidades para con la Sociedad y sus accionistas. El objetivo de esta Política es servir como marco referencial bajo el cual el Directorio pueda realizar las labores que le son propias, y no como un conjunto de obligaciones legales. Esta Política está sujeta a las modificaciones que el Directorio determine a su discreción, de tiempo en tiempo o cuando así sea necesario o requerido por las leyes y regulaciones a las que está sujeta la Sociedad.

1. Responsabilidades del Directorio

1.1 Responsabilidades Generales

El Directorio es responsable de la administración de la Sociedad. Por consiguiente, las principales tareas del Directorio son, entre otras:

- (a) Desarrollar la visión, estrategia y objetivos de la Sociedad;
- (b) Contratar y evaluar de manera continua al Gerente General y los ejecutivos principales;
- (c) Identificar anualmente potenciales reemplazantes del Gerente General y demás ejecutivos principales de la Sociedad, que posean las capacidades, conocimientos, condiciones, experiencias y visiones necesarias para cada posición y asegurar que existe un plan para reemplazar oportunamente al Gerente General y demás ejecutivos principales, ante su ausencia imprevista, minimizando el impacto que ello tendría en la Sociedad;
- (d) Aprobar nuevas inversiones por sobre los US\$5 millones; lo cual no incluye gastos de capital de mantención incluidos en el plan de inversiones aprobado anualmente por el Directorio;
- (e) Aprobar el presupuesto operacional anual;
- (f) Revisar y aprobar los estados financieros trimestrales y anuales;
- (g) Aprobar las Políticas de Inversión y Financiamiento que luego serán presentadas en la junta ordinaria de accionistas para su aprobación;
- (h) Revisar el Reporte de Sustentabilidad e informarse de la utilidad y aceptación del Reporte de Sustentabilidad recibido por parte de los grupos de interés relevantes de la Sociedad; y
- (i) Revisar y aprobar los informes anuales de la Sociedad presentados en Chile, y analizar y evaluar la conveniencia, puntualidad y relevancia de los informes anuales con el objetivo de mejorar de forma permanente la información que la Sociedad proporciona al público.

Las principales tareas del Presidente del Directorio (el "Presidente"), incluyen:

- (a) Presidir las sesiones del Directorio;
- (b) Presidir las juntas de accionistas; y
- (c) Emitir el voto decisivo en caso de empate en sesiones del Directorio.

Los Directores deben actuar de acuerdo con el Código de Ética de la Sociedad (el "Código de Ética").

1.2 Responsabilidades Relacionadas a Riesgo y Controles Internos

Adicional a las tareas mencionadas anteriormente, el Directorio tiene la responsabilidad de determinar la naturaleza y alcance de los riesgos financieros significativos que la Sociedad puede asumir para alcanzar sus objetivos estratégicos y para mantener una gestión sólida y efectiva de los riesgos financieros y sus sistemas de control interno. Especialmente, el Directorio ha establecido las siguientes tareas:

- (a) Aprobar un Código de Ética que, entre otros aspectos, se describe: (i) el comportamiento esperado de los directores y empleados de la Sociedad; (ii) una definición general de conflicto de interés; (iii) las principales situaciones que constituyen un conflicto de interés; (iv) el procedimiento que un director debe seguir para declarar y resolver un posible conflicto de interés; y (v) las políticas y procedimientos de anticorrupción que adoptará la Sociedad. Este Código de Ética se revisará anualmente.
- (b) Identificar formalmente por escrito los tipos de decisiones, las cuales, debido a su naturaleza legal, estratégica o funcional, no pueden llevarse a cabo sin la autorización expresa del Directorio;
- (c) Revisar y aprobar contratos con un valor sobre los US\$20 millones;
- (d) Aprobar la emisión de deuda de largo plazo;
- (e) Mantener un comité de directores/auditoría y riesgo financiero (el "Comité") dedicado a controlar, entre otras materias, la exposición máxima de riesgo financiero efectivo de acuerdo a lo definido por las políticas establecidas;
- (f) Asegurar que la Sociedad mantenga al menos las siguientes unidades: (i) auditoría interna, que reporte al Comité; y (ii) gestión de riesgo;
- (g) Informar anualmente a sus accionistas sobre los riesgos principales que enfrenta la Sociedad. Estos riesgos principales se publican anualmente en el formulario 20-F y en la memoria anual de la Sociedad;
- (h) De acuerdo al artículo 16 bis de los estatutos de la Sociedad (los "Estatutos"), el Directorio debe asegurar que todos los contratos celebrados entre la Sociedad y los accionistas mayoritarios, directores o ejecutivos, o con personas relacionadas con ellos, deben ser previamente aprobadas por dos tercios del Directorio;
- (i) Asegurar que la Sociedad posea un procedimiento que sea conocido por todos los funcionarios de la Sociedad, especialmente diseñado para denunciar posibles asuntos que vulneren las leyes, normas o regulaciones actuales o el Código de Ética o las políticas de la Sociedad, que provea garantías en lo que se refiere a confidencialidad de la identidad del denunciante, a través del Código de Ética y a través del formulario de denuncias, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad (el "Sitio Web"); y
- (j) Asegurar en todo momento la existencia de los siguientes comités permanentes: (i) el Comité; (ii) Comité de la Seguridad, Salud y Medioambiente; y (iii) Comité de

Gobierno Corporativo. El Directorio tiene la flexibilidad para formar o disolver un comité. Cada comité tendrá un estatuto que establezca el propósito, composición y responsabilidades del comité. Estos comités informaran de sus conclusiones al Directorio de forma periódica.

1.3 Comité de Directores/Auditoría y Riesgo Financiero

El Directorio ha establecido el Comité, compuesto por tres directores. Este Comité cumple con los requerimientos establecidos por la Bolsa de Valores de Nueva York (New York Stock Exchange, "NYSE") en cuanto a reglas de gobierno corporativo aplicables a los comités de auditoría. Bajo las reglas de gobierno corporativo de NYSE, el comité de auditoría de una compañía de los Estados Unidos de América debe realizar las funciones detalladas en las normas 303A.06 y 303A.07 del Manual de Compañías Listadas por NYSE. Para las compañías extranjeras (esto es, aquellas que no son de los Estados Unidos), el requisito es el cumplimiento de la ley 303A.06, pero en ningún momento es requisito el cumplimiento de la ley 303A.07. En el formulario 20-F, SQM publica una comparación entre las Normas del NYSE y las Regulaciones de la Bolsa de Valores de Chile.

Este Comité tiene las responsabilidades que se detallan en el [Anexo 1](#) de esta Política.

2. Protocolo General de Reuniones y Asistencias

Según dispone el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio se reunirá o sesionará al menos una vez al mes. Los directores pueden asistir a las sesiones en forma presencial o bien vía conferencia telefónica, para lo cual existen los medios apropiados. Se espera que los miembros del Directorio y de los distintos comités, para los cuales sirven, asistan a las sesiones completamente preparados y que permanezcan durante toda la sesión. La asistencia a las sesiones del Directorio se divulgará anualmente en la tarjeta de reporte del Directorio, la que se publica en el Sitio Web.

Conforme al artículo 13 de los Estatutos, el director que no concurra a tres sesiones consecutivas sin causa calificada como suficiente por el Directorio, cesará de pleno derecho en el ejercicio de su cargo y deberá ser reemplazado sin más trámite. En tal caso y en los de incompatibilidad, renuncia, remoción, muerte, quiebra o cualquiera otra incapacidad de un director que le inhabilite para ejercer su cargo, el Directorio procederá a nombrar el o los reemplazantes que corresponda en conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y que durarán en sus funciones hasta la próxima junta ordinaria de accionistas que deba celebrar la Sociedad y en que, además, se deberá proceder a elegir a la totalidad de los directores.

El Presidente puede llamar a sesión extraordinaria del Directorio cuando sea requerido por (i) el director elegido por los titulares de las acciones de la Serie B de la Sociedad, (ii) cualquier otro director con previa calificación del Presidente, o (iii) la mayoría absoluta de todos los directores.

Adicionalmente, se espera que los directores cuyo domicilio se encuentra fuera de Chile, visiten el país al menos cuatro veces al año con el fin de asistir a las sesiones de Directorio y otras reuniones administrativas.

3. Agenda y acceso a la información

La agenda para cada sesión será establecida por el Gerente General de la Sociedad, o quien éste delegue (la "Gerencia"), y el Presidente, considerando las sugerencias de otros integrantes del equipo de Gerencia y del Directorio. Cada director puede incorporar temas para la agenda y se les alienta a plantear puntos no mencionados en el programa en cualquier sesión del Directorio.

La información y los materiales de las sesiones se distribuirán con suficiente anticipación a cada sesión. Todos los materiales necesarios para la sesión se pueden entregar en inglés o español ante la solicitud de cualquier integrante del Directorio. El secretario del Directorio es responsable de asegurar que dicha información sea enviada al Directorio de forma oportuna.

Las actas de las sesiones se pondrán a disposición del Directorio lo antes posible en español, con una traducción al inglés antes de que las firmen todas las partes que se requieran. Los directores tendrán tiempo de revisar las actas de la sesión del Directorio en cualquiera de esos idiomas antes de firmarlas.

El Directorio y sus comités pueden solicitar o recibir por adelantado un análisis de los asuntos importantes a discutir antes de cada sesión de Directorio o de Comité. También pueden solicitar o recibir informes regulares que incluyen el análisis de las principales métricas respecto a la información operacional y financiera. El secretario del Directorio es responsable de asegurar que dicha información sea enviada al Directorio de forma oportuna.

Todos los directores pueden contactar al Gerente General u otros ejecutivos principales en cualquier momento para discutir cualquier aspecto sobre los negocios de la Sociedad. Se entiende que los directores usarán su criterio para asegurar que dicho contacto no sea un distractor para las operaciones de negocios de la Sociedad. El Directorio espera que existan oportunidades frecuentes para que los directores se reúnan con el Gerente General y otros ejecutivos principales en sesiones de Directorio, reuniones de comité o cualquier otra instancia formal o informal. Además, el Directorio insta a la Gerencia a invitar a las sesiones de Directorio, cuando sea apropiado, a aquellos altos ejecutivos que puedan brindar conocimiento sobre los asuntos a discutir.

Cada año, los accionistas le otorgan al Comité un presupuesto adecuado asignado especialmente para contratar expertos en áreas legales, financieras y contables quienes aconsejan a dicho Comité.

Al llevar a cabo sus funciones, el Directorio tiene derecho a confiar en la asesoría, los informes y las opiniones de la Gerencia, abogados, contadores, auditores y otros asesores expertos. El Directorio tendrá la autoridad para retener y aprobar los honorarios y los términos de retención de sus asesores externos excepto en la medida que la autoridad única para retener a ciertos asesores se haya delegado a comités conforme con sus constituciones respectivas.

En el Directorio existe un sistema implementado con el fin de mantener la documentación adecuada sobre los temas considerados clave para la implementación de los diversos acuerdos del Directorio, de modo de prevenir que el proceso normal y oportuno de toma de decisiones sea afectado como consecuencia de una substitución, incapacidad, ausencia o renuncia de uno o más de sus miembros. Esta información será guardada por dos años.

4. Independencia del Directorio

A las compañías listadas en la NYSE que son emisores privados extranjeros, tales como la Sociedad, se les permite operar bajo las prácticas del país de origen en vez de registrarse por las disposiciones descritas en la sección 303A del Manual de Compañías Listadas de NYSE. La Sociedad lleva a cabo prácticas nacionales conforme a las regulaciones de la Bolsa de Valores de Chile y, por lo tanto, no existe obligación legal para tener una mayoría de directores con calidad de independiente en el Directorio. De acuerdo a la Ley de Sociedades Anónimas, el cargo de Gerente General es incompatible con el cargo de director. Un resumen comparativo sobre las diferencias entre las prácticas de Gobierno Corporativo seguidas por la Sociedad bajo la normativa aplicable en Chile y aquellas aplicables a los emisores nacionales de Estados Unidos conforme a la sección 303A del Manual de Compañías Listadas en la NYSE se encuentra incluido en el 20-F de la Sociedad.

De acuerdo al artículo 16 de los Estatutos, si existen directores que en una transacción específica tienen intereses personales o en beneficio de terceros, se aplicarán las disposiciones y regulaciones del Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas.

5. Composición, selección y sucesión del Directorio y Juntas de Accionistas

El artículo 9 de los Estatutos señala que la Sociedad será administrada por el Directorio, compuesto de ocho miembros. Los accionistas de la Serie A elegirán siete directores y los accionistas de la serie B elegirán a uno de ellos. Los directores podrán o no ser accionistas. Al menos uno de los ocho directores deberá tener la calidad de independiente tal como lo señala la Ley de Sociedades Anónima, y la designación y reemplazo de dicho director independiente se llevará a cabo conforme a lo estipulado en dicha ley. El Presidente es elegido con el voto conforme de la mayoría absoluta de los directores presentes y, en caso de empate se realizará como nueva votación en la cual sólo podrán participar aquellos directores que hayan sido elegidos por los accionistas de la Serie A.

El Directorio completo se elige de forma regular cada tres años en la junta ordinaria de accionistas. Las actas de las juntas de accionistas se realizarán en idioma español y las mismas, con una traducción libre al inglés, se publican normalmente en el Sitio Web. El Directorio puede designar reemplazos para llenar cualquier vacante que ocurra durante los periodos entre elecciones. Si se genera una vacante, el Directorio completo debe ser elegido o reelegido en la próxima junta ordinaria de accionistas. Conforme al artículo 10 de los Estatutos, los directores pueden ser reelegidos indefinidamente.

El Directorio será elegido por los accionistas, pero se espera que los integrantes del Directorio tengan al menos, las siguientes calificaciones: integridad, tiempo disponible para llevar a cabo las responsabilidades necesarias, capacidad de evaluar los desafíos y oportunidades presentados a la Sociedad de manera crítica y estratégica y voluntad de comprender y comprometerse a los más altos estándares éticos.

En el caso de elecciones de Directorio, la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas, tan pronto como sea posible, un documento que contenga la experiencia profesional y el perfil de los candidatos a director, que hayan brindado dicha información a la Sociedad. Además, la Sociedad solicitará que cada candidato revele si ha tenido una relación

contractual, comercial o de otro tipo con el grupo controlador de la Sociedad, los competidores o los principales proveedores en los últimos 18 meses.

La Sociedad realizará esfuerzos razonables para permitir a sus accionistas observar de manera remota lo que sucede en tiempo real en las juntas de accionistas. Tras la junta de accionistas, la Sociedad hará pública lo antes posible cualquier acuerdo adoptado en dicha junta. Estos anuncios se realizarán en español y en inglés y se publicarán en el Sitio Web, así como también se presentarán a las autoridades reguladoras pertinentes, según corresponda.

6. Capacitación del Directorio y Desarrollo Profesional

Todos los directores nuevos recibirán orientación sobre la Sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos, criterios de contabilidad principales, sustentabilidad y el marco jurídico aplicable a la Sociedad y sus directores. Dentro de 60 días tras la elección de un nuevo Directorio, se le brindará a éste la información pertinente en relación con la Sociedad, lo que incluye, entre otros, los [Estatutos](#), [Código de Ética](#), [Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado](#), [Política de Libre Competencia](#), [Reporte de Sustentabilidad](#), [20-F](#) más reciente y la [memoria anual](#) más reciente de la Sociedad. Al momento de recibir el 20-F, el Directorio recibirá una lista de todos los contratos materiales y una copia completa de los estados financieros del año anterior. El Directorio tiene acceso al Sitio Web, a través del cual puede acceder a información pertinente sobre la Sociedad que incluye, entre otros, todos los estados financieros y comunicados de prensa recientes emitidos por la Sociedad y sus principales políticas corporativas. La Gerencia coordinará reuniones entre los directores y las gerencias correspondientes para revisar los asuntos y riesgos del negocio, incluidos aquellos relacionados con la sustentabilidad, visitas a terrenos y otras sesiones informativas según corresponda. En el Reporte de Sustentabilidad el Directorio recibirá una descripción de los grupos de interés relevantes, y se coordinará una reunión con el Gerente de Sustentabilidad y Relaciones Comunitarias para que explique al Directorio la relevancia de dichos grupos y sus expectativas en un esfuerzo por mantener una relación estable a largo plazo con ellos.

Asimismo, se coordinará con el Gerente de Gestión de Riesgo y Cumplimiento, al menos una capacitación anual sobre los riesgos de corrupción, el Programa de Ética y Cumplimiento de la Sociedad y riesgos de libre competencia. Los directores deberán firmar una certificación que acredite su participación en esta capacitación. Esta capacitación se puede realizar en conjunto con la desarrollada para los directores nuevos o como una independiente.

Se fomentará el desarrollo profesional del Directorio mediante un procedimiento de capacitación formal. Cada año el Directorio evaluará sus propios procesos y desempeño mediante una evaluación diseñada para promover la eficiencia actual y la mejora continua del Directorio. Esta evaluación podría realizarla un tercero. Como parte de esta evaluación, el Directorio se evaluará en sí mismo, su Presidente y el Gerente General, entre otros aspectos, lo siguiente:

- (a) Cualquier área que sienta que deba examinarse para mejorar la eficiencia del Directorio y la Sociedad;
- (b) Cualquier área en que sus integrantes puedan fortalecerse y continuar perfeccionando su desempeño personal en el Directorio;
- (c) Cualquier barrera organizacional, social o cultural que pudiese estar inhibiendo la natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones que se

- habría dado en el Directorio de no existir esas barreras;
- (d) Las consideraciones de cualquier cambio en la forma de organización y funcionamiento del Directorio ante situaciones de crisis; y
 - (e) Cualquier mejora relacionada con la revelación de políticas y procedimientos por parte de la Sociedad, asegurando que las revelaciones sean fáciles de comprender para el público y se publiquen oportunamente.

Al término de esta evaluación el Directorio definirá las medidas de capacitación específicas que crea que deben ser llevadas a cabo y considerará la asesoría de un experto ajeno a la Sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras.

Anualmente, el Directorio o un comité del Directorio, revisará su política de gobierno corporativo. Como parte de este proceso, el Directorio revisará las mejores prácticas de gobierno corporativo adoptadas por otras entidades, tanto a nivel local como internacional.

El Directorio es responsable de aprobar la memoria anual y revisar el Reporte de Sustentabilidad que la Sociedad publica y, por lo tanto, como parte de su capacitación continua debe mantenerse informado de todos los cambios relevantes en la regulación, tanto a nivel local como internacional, relacionados con la inclusión, la diversidad, la sustentabilidad y la gestión de riesgo. De ser necesario, el Directorio solicitará una reunión con abogados internos o externos para explicar los fallos judiciales, resoluciones administrativas o dictámenes más relevantes relacionados con los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información que hayan ocurrido en los mercados locales e internacionales y que puedan tener un impacto en la Sociedad.

El Directorio también realizará esfuerzos razonables para tener al menos una sesión del Directorio al año en las instalaciones operativas de la Sociedad o cerca de las mismas. El Directorio visitará al menos una instalación para tener una mejor idea del estado y el funcionamiento de las dependencias o la instalación visitada, las principales funciones y preocupaciones de quienes se desempeñan en dichas oficinas e instalaciones, y las recomendaciones y mejoras que, en opinión de los responsables de esas dependencias e instalaciones, sería pertinente realizar para mejorar el funcionamiento de las mismas.

7. Compensación del Directorio

De acuerdo al artículo 17 de los [Estatutos](#), los directores serán remunerados por sus funciones. La compensación del Directorio y sus comités será propuesta anualmente por el Directorio para luego ser aprobadas por los accionistas en la junta ordinaria de accionistas. La compensación del Directorio deberá ser habitual, razonable y competitiva.

8. Relaciones del Directorio con los Accionistas

La Sociedad mantiene un diálogo con accionistas institucionales y analistas, así como con inversionistas o accionistas potenciales. Los portavoces de la Sociedad para el mercado en general y para los medios de comunicación en específico son el Presidente del Directorio, el Gerente General, el Vicepresidente de Finanzas Corporativas y cualquier persona designada para tales efectos por el Presidente del Directorio o el Gerente General. Sin perjuicio de lo anterior, los departamentos de Relaciones con Inversionistas y Comunicaciones de la Sociedad facilitan la entrega de la información que la Sociedad debe brindar a ciertas personas y a las comunidades en las que desarrollan sus actividades. De

manera específica, el equipo de Relaciones con Inversionistas administra un programa formal de presentaciones para actualizar a los analistas y accionistas institucionales sobre el desarrollo de la Sociedad, sus negocios, riesgos principales y situación legal, financiera y económica. La Sociedad también emite resultados financieros de manera trimestral. En el Sitio Web se encuentran disponibles copias de estos resultados, presentaciones y otros comunicados de prensa emitidos por la Sociedad. La Sociedad tiene en su equipo de Relaciones con Inversionistas personas que tienen un nivel de inglés avanzado, con el fin de responder las preguntas de personas que no hablen español. La Sociedad publica información sobre sí misma, incluyendo sus estados financieros, desarrollos corporativos, productos y temas relacionados a sus negocios, al público a través de varios mecanismos, incluyendo su Sitio Web, prensa, informes a la SEC, informes con la CMF, conferencias telefónicas y webcasts. La intención de la Sociedad es hacer uso de la sección de Investor Relations de su sitio corporativo como canal para distribuir información no publicada previamente sobre la Sociedad. La Sociedad insta a sus inversionistas, prensa y otros interesados en ella a revisar la información que se publica a través de la sección Investor Relations del Sitio Web en <http://ir.sqm.com>, ya que esta información puede ser considerada relevante. A pesar que la Sociedad hará su mejor esfuerzo para asegurar que la publicación de información relevante sólo se publicada a través de estos canales, no puede garantizar que información considerada relevante por un individuo, no será publicada a través de otros canales

El Directorio recibe regularmente resúmenes y retroalimentación respecto a las reuniones realizadas como parte del programa de relaciones con inversionistas, así como también recibe informes de los analistas de la Sociedad.

La Sociedad sostiene reuniones habituales con los inversionistas institucionales y analistas durante el año las cuales incluyen programas de *road show* con inversionistas internacionales, exposiciones en conferencias de la industria, participación en actividades con analistas *sell-side* y la conducción de reuniones de inversionistas individuales. Varios de los principales ejecutivos de la Sociedad deberán asistir a estas reuniones.

Desde el Sitio Web se puede acceder a toda la información pública disponible en relación con la Sociedad. La Sociedad asegura que brindará a los accionistas y al público general la información requerida por ley en relación con la situación económica, legal y financiera, en línea con los derechos y deberes inherentes a la posición del accionista, tanto en español como en inglés. Específicamente, el Sitio Web incluirá las políticas adoptadas por la Sociedad en relación con la responsabilidad social y el desarrollo sustentable.

El Directorio analizará y evaluará la conveniencia, oportunidad y relevancia de los informes anuales presentados en Chile y Estados Unidos, con el objetivo de mejorar la información que la Sociedad proporciona al mercado. El Directorio aprobará la emisión de todos los hechos esenciales que son presentados por la Sociedad o podrá delegar tal gestión en el Gerente General. Todos los demás comunicados de prensa presentados por la Sociedad deben ser revisados por el Comité de Divulgación, el cual está formado por miembros de la alta gerencia. De manera anual, el Directorio, o alguno de sus comités delegados revisará el proceso de publicación de la Sociedad para identificar posibles mejoras a la calidad y divulgación de la información. En caso de ser necesario, el Directorio podría contratar los servicios de un tercero.

De acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior, la Sociedad también publica un Reporte de Sustentabilidad aparte para brindar más información sobre su desempeño social y ambiental. Como parte del Reporte de Sustentabilidad, la Sociedad identifica los grupos de interés relevantes, así como la razón por la que dichos grupos se identifican como tales, y los indicadores que midió la Sociedad en temas relacionados con la responsabilidad social y el desarrollo sustentable.

9. Rol del Directorio en la supervisión de las Normas de Seguridad, Salud, Medioambiente, Sostenibilidad y Sociedad

El Directorio considera el impacto social y comunitario, en seguridad, salud, medioambiente y sustentabilidad de sus decisiones. Por este motivo, se estableció el comité de seguridad, salud y medioambiente (el "CSSMA") para ayudar al Directorio en su revisión de las políticas de la Sociedad, y los cambios o mejoras a las mismas, relacionadas con los temas sociales, de seguridad, salud, medioambiente y sustentabilidad que afecten a la Sociedad. Cada año, CSSMA revisará el marco de las políticas y estrategias de sustentabilidad de la Sociedad incluyendo temas sociales, comunitarios, de seguridad, salud, medioambiente y sustentabilidad, supervisando el desempeño de la Sociedad respecto a los temas de sustentabilidad, y revisando el Reporte de Sustentabilidad de la Sociedad.

Las responsabilidades del CSSMA son aquellas que se detallan en el [Anexo 2](#) de esta Política.

El CSSMA informará de sus actividades al Directorio en forma periódica.

Cada mes, el Directorio recibirá, como parte del informe mensual de administración, una actualización sobre los indicadores principales de seguridad de la Sociedad.

Los temas relevantes de responsabilidad social, se identificarán y evaluarán a través de los procesos de administración de riesgo financiero de la Sociedad.

Anexo 1

Estatuto del Comité de Directores/Auditoría y Riesgo Financiero

1. Propósito:

El propósito del Comité es ayudar a que el Directorio atienda sus responsabilidades respecto a materias de control y reporte de información financiera. El Comité está dedicado a controlar la máxima exposición al riesgo financiero de acuerdo a lo definido por políticas establecidas.

2. Composición:

El Comité está constituido por tres directores. Para determinar la composición del Comité, se deben considerar los requisitos de independencia bajo la normativa aplicable en Chile y las normas de la NYSE.

3. Reuniones:

El Comité debe al menos reunirse cuatro veces al año. Los miembros del Comité deben realizar sus mejores esfuerzos en atender a cada reunión y a fijar las reuniones los mismos días en que se realicen las sesiones del Directorio. La agenda y cualquier otro material necesario para dicha reunión deben ser distribuidos antes de la reunión, de modo que permita a los miembros del Comité revisar dicha información. El quórum será de dos miembros del Comité.

Se espera que los directores asistan a las reuniones del Comité en persona o mediante conferencia telefónica, para lo cual existirán las medidas apropiadas, y asistir a las reuniones completamente preparados y permanecer presentes durante toda la reunión.

El Comité informará de sus actividades al Directorio, después de cada reunión.

4. Responsabilidades:

El Comité está dedicado a controlar la máxima exposición al riesgo financiero efectivo de acuerdo a lo definido por las políticas de la Sociedad. El Comité actúa en conformidad con el artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual señala, entre otras cosas, que el Comité deberá:

- (a) Examinar y emitir una opinión sobre los informes de riesgo de auditores externos y estados financieros, previa a su presentación final para su aprobación en Directorio y en la junta de accionistas;
- (b) Proponer al Directorio los auditores externos, las agencias clasificadoras de riesgo y los inspectores de cuentas que serán presentados para su aprobación en la junta de accionistas;
- (c) Analizar y elaborar un informe respecto de las operaciones comprendidas en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual regula las transacciones entre partes relacionadas; y
- (d) Examinar los planes de remuneraciones y compensación de los ejecutivos

principales y los empleados de la Sociedad.

Adicionalmente, el Comité realizará, entre otras cosas, lo siguiente:

- (e) Analizará las políticas de la Sociedad relacionadas con la evaluación y administración de los riesgos financieros, incluyendo un análisis de los riesgos financieros claves y mitigaciones;
- (f) Mantendrá procedimientos para políticas y controles de conocimiento, evaluación y definición del grado de exposición al riesgo financiero de la Sociedad;
- (g) Se reunirá según sea necesario, pero al menos dos veces al año, con el Gerente de Auditoría Interna. En este sentido, el Comité revisará: (i) el programa o plan de auditoría anual; (ii) las recomendaciones y mejoras que en opinión del Gerente de Auditoría Interna sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes; (iii) la efectividad de los modelos de prevención de delitos implementados por la Sociedad; y (iv) que toda la organización cumple realmente con los controles, los procedimientos y las políticas internas de la Sociedad y conocer la opinión del Gerente de Auditoría Interna en relación con la efectividad e idoneidad de dichas políticas, procedimientos y controles y las mejoras posibles en los mismos.
- (h) Se reunirá según sea necesario, pero no menos de dos veces al año, con el Gerente de Riesgo y Control de Cumplimiento. En este sentido, el Comité: (i) analizará el adecuado funcionamiento del proceso de gestión de riesgos; que está desarrollado de acuerdo a principios internacionales, direcciones y recomendaciones del *Committee of Sponsoring Organizations (COSO) 2013*; (ii) revisará la matriz de riesgo empleada por la unidad, así como las principales fuentes de riesgo y metodologías para la detección de nuevos riesgos, y de esos nuevos riesgos, la probabilidad de que ocurran y el impacto que tendrían; (iii) revisará las recomendaciones y mejoras que en opinión del Gerente de Riesgo y Control de Cumplimiento hagan más eficiente la gestión de riesgo de la Sociedad; y (iv) revisará los planes de contingencia diseñados para reaccionar frente a la materialización de eventos críticos, incluyendo la continuidad del Directorio en situaciones de crisis; y
- (i) Se reunirá según sea necesario, pero al menos dos veces al año, con la empresa de auditoría externa a cargo de auditar los estados financieros. En este aspecto, el Comité revisará: (i) el programa de auditoría o programa anual; (ii) eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna; (iii) eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores correspondientes; (iv) los resultados del programa anual de auditoría; y (v) los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la Sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.

En la revisión de las materias tratadas en las letras (g), (h) e (i) anteriores, el Comité tendrá la posibilidad de conversar estos temas sin la presencia de los gerentes o ejecutivos principales.

5. Compensación:

Los miembros del Comité deben ser remunerados por sus funciones. La compensación debe ser presentada a los accionistas para su aprobación en la junta ordinaria de accionistas.

Anexo 2

Estatuto del Comité de Seguridad, Salud y Medioambiente

1. Propósito:

El propósito del CSSMA es asistir al Directorio a atender sus responsabilidades en la revisión y recomendación de políticas relacionadas con asuntos sociales, de seguridad, salud, medioambiente y sustentabilidad que afecten a la Sociedad.

2. Composición:

El CSSMA está constituido por tres directores.

3. Reuniones:

El CSSMA se reúne según necesidad, pero no menos de cuatro veces al año. El quórum existirá con la presencia de dos miembros del CSSMA.

4. Responsabilidades:

Las responsabilidades del CSSMA son, entre otras:

- (a) Revisar las políticas de seguridad, salud, medioambiente y sustentabilidad de la Sociedad periódicamente y recomendar al Directorio o la Gerencia cambios en dichas políticas. En relación con la definición de políticas, indicadores y reportes, el Directorio se asegurará de que se sigan estándares internacionales como las directrices del *Global Reporting Initiative* o equivalentes;
- (b) Recibir y revisar al menos una vez al año, informes escritos por la Gerencia sobre estado de cumplimiento de las políticas de seguridad, salud, medioambiente y sustentabilidad y sobre el cumplimiento de la normativa aplicable;
- (c) Recibir y revisar al menos una vez al año, informes de gerencia sobre cualquier incumplimiento material con las políticas de seguridad, salud, medioambiente y sustentabilidad de la Sociedad o cualquier incumplimiento material de la normativa aplicable;
- (d) Revisar los informes mensuales de la gerencia que recibe el Directorio, que mencionen cualquier ocurrencia de un incidente en materia de seguridad, salud o medioambiente, que deba informarse a las autoridades regulatorias pertinentes. Si un miembro del CSSMA lo considera necesario, puede llamar a reunión al personal pertinente para recibir más información que detalle la naturaleza del incidente y describa la medida tomada para remediarlo;
- (e) Revisar el manejo de los procedimientos de planificación de respuestas ante emergencias sobre la seguridad, salud y medioambiente de la Sociedad; y
- (f) Recibir y revisar, al menos una vez al año, las barreras organizacionales, sociales o culturales detectadas que pudieran estar inhibiendo la natural diversidad que se habría dado de no existir esas barreras.

El CSSMA informará sus descubrimientos clave al Directorio periódicamente.



**Solutions
for human
progress**

5. Compensación:

Los miembros del CSSMA deben ser remunerados por sus funciones relacionadas a su comité. La compensación debe ser presentada a los accionistas para su aprobación en la junta anual de accionistas.

Anexo 3

Estatuto del Comité de Gobierno Corporativo

1. Propósito:

El propósito del Comité de Gobierno Corporativo (el "CGC") es asistir al Directorio a atender sus responsabilidades en la revisión y recomendación de políticas relacionadas con asuntos del gobierno corporativo que afecten a la Sociedad.

2. Composición:

El CGC está constituido por tres directores.

3. Reuniones:

El CGC se reúne según necesidad, pero no menos de dos veces al año. El quórum existirá con la presencia de dos miembros del CGC.

4. Responsabilidades:

Las responsabilidades del CGC son, entre otras:

- (a) Anualmente, el CGC revisará la política de gobierno corporativo y, de ser apropiado, recomendará cambios al documento;
- (b) Anualmente, el CGC revisará el cumplimiento con la política de gobierno corporativo y se asegurará de que se cumpla con los requerimientos regulatorios aplicables. Como parte del proceso, el Directorio revisará las mejores prácticas de gobierno corporativo adoptadas por otras entidades, tanto a nivel local como internacional;
- (c) El CGC se asegurará de contar con un correcto plan de sucesión para el Gerente General y la gerencia. Esto incluirá una lista de posibles candidatos disponibles para reemplazar al Gerente General en caso de que el Directorio determine cambiarlo o en caso de que un reemplazo de emergencia sea necesario, tomando en consideración sus habilidades, experiencia, independencia y conocimientos necesarios para su posición.
- (d) El CGC se asegurará de contar con un correcto plan de sucesión para el presidente del Directorio, tomando en consideración sus habilidades, experiencia, independencia y conocimientos necesarios para su posición. El CGC hará su mejor esfuerzo para identificar posibles candidatos, adecuados, para proponer al Directorio;
- (e) El CGC recibirá y revisará, bajo solicitud de la gerencia, una actualización sobre la comunicación hacia y con los accionistas de la Sociedad, incluyendo los accionistas institucionales, y los analistas, como también posibles accionistas; y
- (f) El CGC recibirá y revisará cualquier *Directors' and Officers' Liability Policy* antes de ser ejecutada por la Sociedad.

El CGC informará sus descubrimientos clave a todo Directorio periódicamente.



**Solutions
for human
progress**

5. Compensación:

Los miembros del CGC deben ser remunerados por sus funciones relacionadas a su comité. La compensación debe ser presentada a los accionistas para su aprobación en la junta anual de accionistas.